

Informe de Auditoría

1. Introducción

Conforme a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012, corresponde a la Intervención General de la Generalitat Valenciana realizar la auditoría de las cuentas anuales de la Universitat de València. Para la elaboración del informe de auditoría del ejercicio 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Intervención General ha contado con la colaboración de MAZARS AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY09/INTGE/24 de 28 de diciembre de 2009.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Gerente bajo la dirección del Rector de la Universitat el día 22 de abril de 2013 y aprobadas por el Pleno del Consejo Social el 29 de abril de 2013. Posteriormente, fueron puestas a disposición de la Intervención General el día 2 de mayo de 2013.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

2. Objetivo y alcance del trabajo

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados y de la ejecución del presupuesto de la Universitat, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Nuestro examen comprende, el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la normativa vigente, la Universitat presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012. Con fecha 18 de junio de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011, con una opinión con salvedades.



En el desarrollo de nuestro trabajo no se han producido limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

3. Resultados del Trabajo

A continuación se destacan las siguientes cuestiones relevantes relacionadas con las cuentas anuales que, en ningún caso, suponen una salvedad en la opinión formulada:

- 3.1 Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 4.6.3. de la memoria adjunta en la que se menciona que la Generalitat Valenciana transfiere a la Universitat las cantidades necesarias para hacer frente a todas las obligaciones de pago asumidas por ésta en relación con las operaciones de endeudamiento asociadas al Plan de Inversiones concertado con la Generalitat (convenios entre la Universitat y la Generalitat de fechas 18 de julio de 1997, 26 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003).

La Universitat tiene registrados como "compromisos de financiación de reembolso de préstamos y bonos", en los epígrafes del activo de "Inversiones financieras permanentes" e "Inversiones financieras temporales", el importe derivado de los futuros ingresos a recibir de la Generalitat de 85 millones de euros y 53 millones de euros, respectivamente, siendo su contrapartida el epígrafe de "Ingresos diferidos derivados de compromisos de financiación" del pasivo del balance. El importe de 53 millones registrado a corto plazo corresponde, en su mayor parte, al vencimiento en 2013 de las obligaciones y bonos emitidos en el año 1998.

La Universitat, de forma adecuada, no considera esta partida en el cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de cada ejercicio. La Universitat no ha tenido en cuenta el escrito de 3 de abril de 1998, emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la contabilización de las operaciones derivadas del Convenio de Financiación entre las Universidades Públicas Valencianas y la Generalitat, de acuerdo con el cual no deberían figurar registrados en el balance los importes correspondientes a los compromisos futuros de financiación.

- 3.2 Las cuentas anuales de la Universitat de Valencia del ejercicio 2012 muestran un aumento del endeudamiento con entidades financieras con respecto al ejercicio anterior, motivado por la necesidad de disponer de pólizas de crédito para hacer frente a los pagos y obligaciones con el personal y con terceros. Las necesidades de tesorería vienen motivadas por el retraso con que la Generalitat Valenciana está transfiriendo a la Universitat los importes derivados de sus compromisos y Convenios formalizados.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:



Errores o incumplimientos de principios y normas contables:

3.3 Con fecha 26 de mayo de 2008, la Universitat firmó un convenio de colaboración con la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana para la financiación de gastos corrientes y de inversión. En base a dicho convenio de financiación, se dio por liquidado el Plan Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano de 1999. El convenio establece como importe a financiar a la Universitat de València 246 millones de euros de gastos corrientes y 38,2 millones de euros de gastos de inversión en un plazo de 14 años.

En 2012 la Universitat de València ha anulado derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 26,8 millones de euros (misma cantidad que anuló en 2011), disminuyendo el remanente de tesorería en este mismo importe que, a 31 de diciembre de 2012, incluye derechos presupuestarios pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana, derivados de dicho convenio, por importe de 125 millones de euros (151,8 millones de euros al 31 de diciembre de 2011). Esta anulación de derechos sólo ha sido registrada en la contabilidad presupuestaria, no en la contabilidad patrimonial.

En consecuencia, en base al citado convenio según la interpretación de la Intervención General, al 31 de diciembre de 2012 el remanente de tesorería y el epígrafe de deudores presupuestarios están sobrevalorados en 125 millones de euros. En lo que respecta al balance de situación, los 125 millones de euros deben tener la consideración de deudores no presupuestarios y, por tanto, el epígrafe de inversiones financieras permanentes (GV deudora a largo plazo) y los deudores presupuestarios del activo circulante están infravalorado y sobrevalorados, respectivamente, en este importe.

La Universitat manifiesta que mantiene estos importes en el remanente de tesorería porque ya estaban en él en ejercicios anteriores (se trata de derechos de cobro vencidos a 31 de diciembre de 2008) y, por tanto, han sido utilizados para dar cobertura a gasto universitario ya realizado. Asimismo, se mantiene a efectos de la posible instrumentación de alguna medida, tal como la factorización, si estimara la Universitat oportuno utilizar todos o parte de los recursos financieros presupuestarios de los que ya disponía.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2011 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Variaciones en la aplicación de los principios y normas contables:

3.4 Tal y como se explica en la nota 4.4.1. de la memoria adjunta, la Universitat ha procedido en el ejercicio actual a contabilizar, en la cuenta del resultado económico patrimonial, los ingresos por compensación de becas académicas según el criterio del devengo y de correlación de ingresos y gastos. Este cambio en la aplicación de principios y normas, con el que estamos de acuerdo, ha supuesto que se contabilicen como ingresos de ejercicios anteriores unos 4,4 millones de euros por becas del ejercicio 2011 recibidas en 2012.



Asimismo, de acuerdo con este criterio, en el cálculo de la periodificación realizada al 31 de diciembre de 2012 por ingresos de tasas académicas, la Universitat ha tenido en cuenta la parte correspondiente a la compensación de becas del curso 2012/13.

- 3.5 Tal y como se explica en la Nota 4.6.10 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en 2012 la Universitat ha obtenido la información necesaria para realizar el cálculo de las desviaciones de financiación, tanto del ejercicio como las acumuladas al cierre del mismo. Ello ha permitido realizar, al 31 de diciembre de 2012, el ajuste por periodificación de los ingresos anticipados relacionados con los gastos con financiación afectada. Este cambio en la aplicación de principios y normas, con el que estamos de acuerdo, ha supuesto que se contabilicen como ingresos anticipados en el pasivo del balance 50,5 millones de euros (30,3 millones corresponden a menores ingresos con origen en ejercicios anteriores y 20,2 millones del ejercicio actual). Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2011 incluyó una salvedad por esta cuestión.

4. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 3.3, las cuentas anuales de la Universitat de València correspondientes al ejercicio 2012, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o presupuestaria y de los resultados de la Universitat y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

Fdo.: Olga Álvarez Llorente.

21 de junio de 2013

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA



Fdo.: Isabel Pardo García.
VICEINTERVENTORA GENERAL
DE AUDITORÍAS